

## ACTO QUE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATUAL MEDIANTE INVITACION ABIERTA No. 004 DE 2025

**ANDRÉS EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.79.517.500 quien por disposición Estatutaria actúa como de Gerente General y Representante Legal del **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP-** identificado con NIT No. 830.018.957-3, conforme al Manual de Contratación interno contenido el acuerdo No. 195 del 2009 y facultado por el artículo 49, literal "F" de los Estatutos contenido en el Acta de Asamblea General calendada el día 2 de noviembre de 2022, en mi calidad de Gerente General, en uso de las atribuciones estatutarias, procedo a declarar desierto el proceso de selección aludido, de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. Que mediante invitación abierta No. 004 de 2025 FODESEP convocó a presentar ofertas para contratar la interventoría, integral, técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental social y jurídica al contrato de obra No 181-02-2025 cuyo objeto es la adecuación de la FASE 1 del inmueble ubicado en la Carrera 5 # 11 - 43 de la ciudad de Bogotá, de propiedad de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), con matrícula inmobiliaria No. 50C-36618, que comprenden actividades preliminares de levantamiento topográfico, componente estructural de obra, componente arquitectónico, estudio de sanidad de maderas y cubierta de inmueble, redes y presupuesto de obra, incluyendo lo dispuesto en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, y demás disposiciones aplicables vigentes;
2. Que presentaron ofertas los siguientes: **CONSORCIO INTERAF y CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.;**
3. Que realizada la evaluación durante la reunión del comité de adquisiciones efectuada por mandato del artículo 11 del acuerdo 195 de 2009, efectuada el día 23 de diciembre de 2025, se dispuso en el informe lo siguiente: *que La sociedad CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S. no cumplió con la solicitud de subsanación de los documentos requeridos por esta entidad en los términos establecidos en la adenda efectuada al proceso de invitación abierta de la referencia, ni por fuera de ellos. Por lo tanto, se descartó la evaluación del proponente, dado que los documentos solicitados al proponente eran esenciales para determinar si era apto para cumplir con el objeto a contratar*
4. Que CONSORCIO INTERAF cumplió con la solicitud de subsanación de los documentos requeridos por esta entidad, salvo el del documento establecido en la regla 17.10 de los términos de referencia.
5. Que de conformidad con el artículo 11 del acuerdo 195 del 2009, el Comité de Adquisiciones recomendó no seleccionar a ninguno de los dos proponentes de conformidad con las consideraciones expuestas.

De conformidad con lo previamente expuesto el Gerente General,

**DECIDE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar DESIERTO el Proceso de invitación Abierta No. 004 de 2025 cuyo objeto se describe en los considerandos del presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



**ANDRES EDUARDO VASQUEZ PLAZAS**  
**Gerente General.**

